

**ACUERDO DE LA ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CUESTIONARIO ORDINARIO DE ACREDITACIÓN PARA PERSONAS SECRETARIAS PROYECTISTAS DE JUZGADO O DE TRIBUNAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EDICIÓN 2023, EN LO RELATIVO A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL CUESTIONARIO.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El 19 de enero de 2023, se publicó la Convocatoria al Primer Cuestionario Ordinario de Acreditación para Personas Secretarias Proyectistas de Juzgado o de Tribunal del Poder Judicial de la Federación, Edición 2023.

**SEGUNDO.** El 13 de febrero de 2023, se publicó el Acuerdo de la Escuela Federal de Formación Judicial por el que se determina la Lista de Personas Aceptadas al Primer Cuestionario Ordinario de Acreditación para Secretaria y Secretario Proyectista de Juzgado o de Tribunal del Poder Judicial de la Federación, Edición 2023.

**TERCERO.** En sesión de 22 de febrero de 2023, se aprobó el *“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ADICIONA EL QUE REGLAMENTA LA CARRERA JUDICIAL EN RELACIÓN A DESEMPEÑARSE COMO SECRETARIA O SECRETARIO PROYECTISTA, CUANDO SE TIENE AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA O SECRETARIO DE TRIBUNAL O JUZGADO”*, por medio de cual se determinó que en tal supuesto no es necesario aprobar el cuestionario referido en el Considerando Primero. El Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.** A efecto de asegurar la plena efectividad del Acuerdo General previamente referido, resulta necesario modificar las fechas señalada en la base Vigésima segunda de la Convocatoria, en lo relativo a la publicación de resultados del cuestionario y al periodo de impugnación; lo anterior, con fundamento en la base Vigésima de la Convocatoria al actual proceso de acreditación.

Por lo anterior, se expide el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La publicación de los resultados del cuestionario aplicado en el presente proceso de acreditación se realizará una vez que entre en vigor el Acuerdo General indicando en el considerando Tercero de este Acuerdo, por lo que el período de impugnación se ajustará en consecuencia.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente modificación a la Convocatoria en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

**Dra. Josefina Cortés Campos**  
(Firmado electrónicamente)  
Directora General  
Escuela Federal de Formación Judicial